	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	-------------------	--

10

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202340164
(11 DE JULIO DE 2023)**

"Por la cual se conforma un equipo técnico multidisciplinario para elaborar el estudio técnico para el rediseño institucional y la formalización laboral en la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina, de acuerdo con Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1800 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector 1083 de 2015 y las Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012".

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en ejercicio de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que todas las entidades y organismos a las cuales se les aplica la referida ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual deben tener en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

La Corte Constitucional, en Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012, señala que los contratos de prestación de servicios se justifican constitucionalmente si son concebidos como instrumentos transitorios para atender actividades y tareas de apoyo a la gestión o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones; en consecuencia, el ejercicio de las funciones de carácter permanente y misional en las entidades públicas debe desarrollarse a través de empleos adscritos a sus plantas de personal.


El Decreto 1800 de 2019, adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo y aunado a la guía de fortalecimiento institucional - construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad de la Función Pública; determinan una política, para la actualización de la planta de personal de las Entidades del estado con base en una revisión técnica objetiva que incluya las condiciones laborales de las personas vinculadas por contratación de prestación de servicios.

La guía relacionada establece en su fase de alistamiento la conformación de un equipo técnico multidisciplinario para elaborar el estudio técnico para la formalización laboral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conformar un equipo técnico multidisciplinario para elaborar el estudio técnico para el rediseño institucional y la formalización laboral en la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina, de conformidad con Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1800 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector 1083 de 2015 y las Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012.

Página 1 de 3

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	-------------------	--

Resolución No. 202340164 (11 de julio de 2023)

Cargos asignados al equipo técnico:

- Subdirector(a) de planeación estratégica y desarrollo institucional.
- Secretario(a) general.
- Subdirector(a) administrativo (a) y financiero (a).
- Subdirector(a) de contenidos y patrimonio.
- Profesional especializado(a) de gestión humana.
- Técnico administrativo-nómina.
- Contratista específico asignado para el desarrollo de este ejercicio.

Durante la elaboración del estudio técnico para el rediseño institucional y la formalización laboral en la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina, se podrá convocar la participación de los funcionarios que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: la coordinación del equipo técnico multidisciplinario para elaborar el estudio técnico para el rediseño institucional y la formalización laboral en la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina estará a cargo del Subdirector (a) de planeación estratégica y desarrollo institucional.

ARTÍCULO TERCERO: corresponde al equipo multidisciplinario conformado en el artículo primero, elaborar el cronograma de trabajo, consolidar la información y documentar el estudio técnico para el rediseño institucional y la formalización laboral de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en el Distrito de Medellín, a los once (11) días del mes de julio de 2023.


ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
 Director General

Proyectó: Maribel Sandoval Hernández/ Contratista 

Revisó: Ana María Hernández Quirós/ Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional. 

Página 2 de 3

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	-------------------	--

Resolución No. 202340164 (11 de julio de 2023)

